

**RESOLUCIÓN N° 516-R- 2020.-**  
**S/Aprobación de medidas preventivas:**  
**Coronavirus (COVID-19).**

**VISTO:**

La sección II, Capítulo V Art 52<sup>a</sup>, inc. 9) de los Estatutos de la Universidad Católica de Cuyo, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación respecto al nuevo coronavirus COVID-19; la resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; la resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo Corona Virus (COVID-19) se propaga rápidamente a nivel mundial, de persona a persona, por vía respiratoria y contacto directo, existiendo pacientes afectados tanto en Argentina como en otros países, principalmente en la República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos de América, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana y Japón.

Que la lista de países se modifica diariamente por ser un proceso dinámico y en expansión, siendo por otro lado que los lugares con mayor riesgo de propagación son los aeropuertos y los viajeros las personas más vulnerables.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de sus competencias y habiendo evaluado la situación epidemiológica del Nuevo Corona Virus COVID-19, recomienda adoptar medidas de carácter general, particularmente en el ámbito educativo con finalidad preventiva.

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha definido como caso sospechoso de enfermedad por COVID-19 todo paciente que tenga un historial de viaje o que haya estado en zonas con transmisión local de SARS CoV-2 de diferentes países.



Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación estableció una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que hubieren ingresado al país para que en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Que el Ministerio de Educación de la Nación sugirió que en caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de Corona Virus COVID-19, que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por catorce (14) días, aunque no presenten síntomas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus facultades,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer que el personal docente, no docente, estudiantes y visitantes de la Universidad Católica de Cuyo que hayan estado o permanecido en tránsito en China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare el Ministerio de Salud en el futuro, deberán abstenerse de ingresar a jurisdicción de la Universidad Católica de Cuyo en todas sus sedes y niveles educativos, hasta transcurridos catorce (14) días desde su arribo a la República Argentina, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19.



**ARTÍCULO 2º:** Recomendar a las personas que se encuentran comprendidas por el artículo 1º que permanezcan en situación de resguardo y aislamiento, evitando el contacto social por catorce (14) días contados a partir de la fecha de su arribo a la República Argentina.

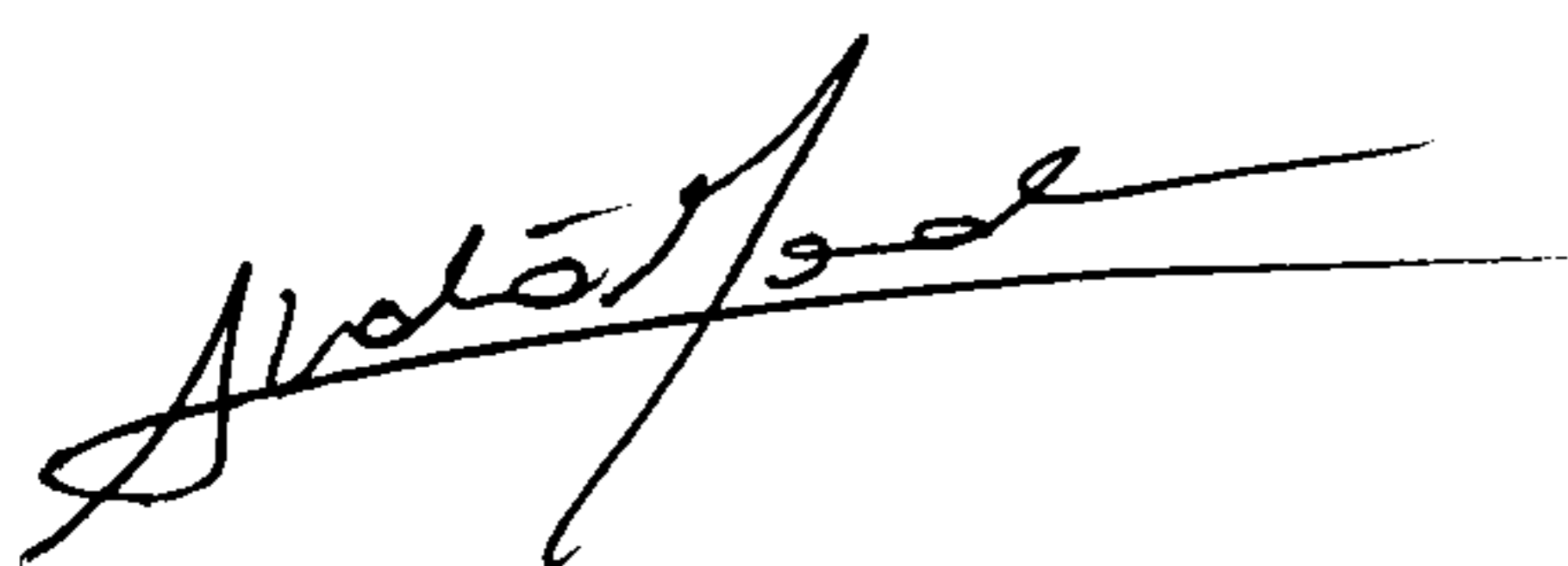
**ARTÍCULO 3º:** Adherir a la Resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. El personal docente y no-docente comprendido por el artículo 1º de esta Resolución deberá informar a su superior jerárquico la novedad y comunicarla al Área de Recursos Humanos de la Universidad o dependencia correspondiente, a fin de justificar las inasistencias en las que incurran por la causa y durante el plazo máximo previsto en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que no se computarán las inasistencias de los estudiantes comprendidos por el artículo 1º de esta Resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Encomendar a las Unidades Académicas, Institutos y Colegios dependientes de la Universidad que reprogramen las actividades de evaluación de las personas afectadas por la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, Institutos, Colegios y demás dependencias de la Universidad Católica de Cuyo en sus tres sedes San Juan, San Luis y Rodeo del Medio (Mendoza). Cumplido archívese.

---DADA EN SAN JUAN, A NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---



**ANALIA MORALES BARRIOS**

**SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA**



**CLAUDIO MARCELO LARREA**

**RECTOR**